



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 085-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 16 de marzo de 2022

VISTOS:

El expediente de Ampliación Presupuestal N° 03 de obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN DE COMISARIA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) COMISARIA DE LA LIBERTAD EN LA LOCALIDAD LA LIBERTAD, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"** Código Único 2453695; Informes Nos. 003-2021 y 001-2022/MDCC/GOPI/SGOPU/RO-ESQ; Informes Nos. 001-2021 y 001-2022/MDCC/GOPI/SGOPU/SO-GGC; Informes N° 838-2021 y 069-2022/MDCC/GOPI/SGOP/SG-FFGCH; Informe Técnico N° 272-2021-GOPI-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones con el Estado", modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo 1341, erige que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la Ley N° 30225 y los otros supuestos que establece en el reglamento; siguiendo esta línea normativa, mediante Decreto de Alcaldía N° 01-2019-MDCC del 2 de enero del 2019, en su artículo primero numeral 27) el Titular del pliego desconcentra y delega en el Gerente Municipal la atribución de "Aprobar adicionales y deductivos conforme a la Ley N° 30225 su reglamento y modificatorias"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, el numeral 8.3 del artículo 8° de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones con el Estado", modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo 1444, erige que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la Ley N° 30225 y los otros supuestos que establece en el reglamento;

Que, las ejecuciones de las Obras Públicas por Administración Directa se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG; en dicho dispositivo legal se establece en su numeral 8° que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, este despacho considera necesario recordar que no existe norma específica que regule los adicionales de obra en las obras por administración directa. No obstante ello la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula de manera general las obras por administración directa, es un primer referente normativo que hay que tener en cuenta en las obras por administración directa, sin embargo, respecto a las modificaciones en el proyecto, ampliaciones de metas, ampliación de presupuesto, variación del cronograma entre otros aspectos, podría tomarse como referencia las normas que regulan la ejecución de obras por contrata;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Que, ante la falta de norma específica que regule las modificaciones en las obras por admiración directa, se tiene la Resolución de Gerencia Municipal N° 308-2019-GM-MDCC emitida por este despacho el 7 de noviembre de 2019, se aprobó la Directiva N°11-2016-CG/GPROD "Directiva Interna de Ejecución de Obras por la Modalidad de Administración Directa de La Municipalidad Distrital de Cerro Colorado - Arequipa", donde en el literal l) de las funciones específicas del Inspector o Supervisor de Obra durante la ejecución de la obra se señala lo siguiente: *"Emitir un informe que sustenta técnica y normativamente su pronunciamiento sobre prestaciones adicionales o deductivos de obra, solicitud de ampliación de plazo y otra modificación al proyecto, presentados por el residente para su evaluación y pronunciamiento"*; asimismo, en el literal n) se señala: *"Proponer cambios o modificaciones de alcance de la obra aprobada, que resulten necesarios para el cumplimiento de la meta programada, en coordinación con el residente y requerimientos de la presente directiva"*;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 333-2019-GM-MDCC, de fecha 26 de noviembre de 2019, se aprueba el expediente técnico de la IOARR denominada "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN DE COMISARIA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) COMISARIA DE LA LIBERTAD EN LA LOCALIDAD LA LIBERTAD, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con un monto total de inversión de S/ 321,974.25, y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa. Posteriormente se aprobó el Adicional y Deductivo Vinculante (Ampliación Presupuestal N° 01), Ampliación Presupuestal Excepcional N° 01, Ampliación Presupuestal Excepcional N° 02, y Ampliación Presupuestal N° 02 mediante las Resoluciones de Gerencia Municipal Nos. 422, 456, 583 y 584-2020-GM-MDCC, respectivamente;

Que, bajo el marco normativo señalado, se advierte que por medio de los Informes Nos. 003-2021 y 001-2022/MDCC/GOPI/SGOPU/RO-ESQ el Residente de Obra, Ing. Eduardo Serruto Quinto, presenta al Supervisor de Obra el expediente y levantamiento de observaciones de la Ampliación Presupuestal N° 03 de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN DE COMISARIA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) COMISARIA DE LA LIBERTAD EN LA LOCALIDAD LA LIBERTAD, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" Código Único 2453695**, por el monto de S/ 18,090.00 (dieciocho mil noventa con 00/100 soles) precisando que el mismo obedece a la variación de precios durante la adquisición de equipamiento considerado en las partidas 10.13.01 – Camarotes metálicos y/o de madera, 10.13.04 – Armario Metálico de dos cuerpos, 10.13.02 – Colchones de plaza y media, y 10.13.03 – Frazadas;

Que, de la revisión del expediente, el Supervisor de Obra, Ing. Gerson Gutiérrez Callahue, a través de sus Informes Nos. 001-2021 y 001-2022/MDCC/GOPI/SGOPU/SO-GGC emite opinión técnica favorable y levanta observaciones de la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 03 por el monto de 18,090.00 soles, agregando que el mismo resulta indispensable para poder realizar todos los pagos pendientes y, consecuentemente, la liquidación de Obra;

Que, a su vez, por medio de los Informes N° 838-2021 y 069-2022/MDCC/GOPI/SGOP/SG-FFGCH el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Fritz Fernando García Charaja, otorga opinión favorable y aprueba la solicitud de Ampliación Presupuestal N° 03 por el importe total de **S/ 18,090.00 (dieciocho mil noventa con 00/100 soles)** y solicita elevar el mencionado expediente a efectos de obtener su aprobación vía acto resolutivo;

Que, en el mismo sentido, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Jesús Manuel Llerena con Informe Técnico N° 272-2021-GOPI-MDCC, aprueba la Ampliación Presupuestal N° 03 por el monto indicado por el Sub Gerente de Obras Públicas, y solicita el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal;

Que, en atención ello, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aqunta, otorga la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 18,090.00 soles**, mediante Hoja de Coordinación N° 710-2021-MDCC-GPPR, a fin de atender la ampliación presupuestal;

Que, de la revisión del expediente y levantamiento de observaciones, el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos, Abg. Leandro Aguilar Perca, mediante Informe Legal N° 024-2022-SGALA-GAJ/MDCC del 11 de marzo de 2022, emite opinión legal favorable indicando que resulta procedente la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 03; y, en el mismo sentido, mediante Proveído N° 0160-2022-GAJ-MDCC remitida a este despacho el 11 de marzo de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica otorga su conformidad respecto al contenido de mencionado Informe Legal;

Que, la Ampliación Presupuestal N° 03 de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN DE COMISARIA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) COMISARIA DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

LA LIBERTAD EN LA LOCALIDAD LA LIBERTAD, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" Código Único 2453695, se encuentra técnicamente sustentado con los informes mencionados, verificándose el cumplimiento de lo establecido en la normativa de la materia; por lo que el expediente cuenta con todos los componentes necesarios para su aprobación;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones delegadas mediante el Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 03 de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN DE COMISARIA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) COMISARIA DE LA LIBERTAD EN LA LOCALIDAD LA LIBERTAD, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" Código Único 2453695, por el monto de S/ 18,090.00 (dieciocho mil noventa con 00/100 soles) que equivale al 5.62% de incidencia del presupuesto del expediente técnico aprobado.

ARTICULO SEGUNDO.- DETERMINAR, de acuerdo al artículo precedente, que el porcentaje de incidencia total acumulado a la fecha es 20.39% del presupuesto del expediente técnico aprobado, y que el presupuesto actualizado del expediente técnico asciende a la suma de S/ 406,038.15 (cuatrocientos seis mil treinta y ocho con 15/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)	(*) DE INCIDENCIA	
		Por medidas contra la COVID-19	Por Adicionales, Reducciones, Mayores Metrados y/u Otros Conceptos
Presupuesto de Expediente Técnico	321,974.25	No aplica	No Aplica
Ampliación Presupuestal N° 01	40,467.11	No aplica	13.52
Ampliación Presupuestal Especial N° 01	13,298.38	4.44	No aplica
Ampliación Presupuestal Especial N° 02	12,208.41	4.08	No aplica
Ampliación Presupuestal N° 02	3,733.34	No aplica	1.25
Ampliación Presupuestal N° 03	18,090.00	No aplica	5.62
PRESUPUESTO ACTUALIZADO	406,038.15	Acumulado Total	8.52
			20.39

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, remita copia de los actuados pertinentes a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a efecto que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL